



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GRO.

LIC. DAVID ASTUDILLO MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFE. CEVERO ESPIRITU VALENZO
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



REGLAMENTO DE MERCADO Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GRO.

LIC. DAVID ASTUDILLO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 178 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXVI, 7 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES.

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, HA TENIDO A BIEN, EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CAPITULO I

REGLAMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES PARA EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO.

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO. TIENE POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, HIGIENE, SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 88, 89, 90 Y 91 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO CON LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES.

ARTÍCULO 2.- EL SERVICIO DE MERCADOS CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO PRESTADO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONCESIONARIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS SE PREFERIRÁ A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
**ORGANO DE
CONTROL
INTERNO**
2024-2027

Dirección: Plaza de la Constitución, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 2024-2027



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



CAPITULO II

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE CONSIDERAN:

I. POR MERCADO POPULAR: EL ESTABLECIMIENTO DONDE CONCURREN LOCATARIOS DEBIDAMENTE EMPADRONADOS Y ORGANIZADOS Y EL PÚBLICO CONSUMIDOR PARA ADQUIRIR O VENDER PRODUCTOS EN PUESTOS FIJOS.

II. POR TIANGUIS POPULAR: LAS VENTAS QUE SE CELEBRAN PERIÓDICAMENTE EN SITIOS TEMPORALMENTE HABILITADOS EN QUE LOS DIFERENTES EMPADRONADOS COMO TIANGUISTAS Y EL PÚBLICO CONSUMIDOR CONCURRAN PARA COMERCIAR PRODUCTOS.

ARTÍCULO 4.- CONFORME A LA CLASIFICACIÓN ANTERIOR, LOS COMERCIANTES PUEDEN SER:

I. LOCATARIOS: COMERCIANTES EMPADRONADOS QUE OCUPAN LOCALES PERMANENTES

II. TIANGUISTAS: SON LOS COMERCIANTES AMPARADOS DEBIDAMENTE EMPADRONADOS QUE OCUPAN EN LUGAR DE VENTA EN LAS ÁREAS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL HAYA DEFINIDO PARA TIANGUIS POPULAR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR LOCAL EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE UBICADO DENTRO DEL INMUEBLE QUE CONFORME EL MERCADO POPULAR.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 5.- SON FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES LAS SIGUIENTES:

I. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE PARTICULARES, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTO DE PRODUCTOS BÁSICOS A LA POBLACIÓN.

II. COORDINAR CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



III. REALIZAR LOS COBROS DE DERECHOS QUE DEFINAN LAS LEYES FISCALES.

IV. APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A AQUELLOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS Y TIANGUISTAS POPULARES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REGULACIÓN Y FOMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ESTE ORDENAMIENTO Y DEMÁS LEYES DE MATERIA.

V. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTO VIGENTES DE APLICACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO.

VI. ESTABLECER MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO LAS MEDIDAS DE HIGIENE, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES A LOS MERCADOS Y TIANGUIS.

ARTÍCULO 6.- EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS, SANITARIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

CAPITULO IV

DE LAS AUTORIDADES DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES

ARTICULO 7.- SON AUTORIDADES EN MATERIA DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES EN EL MUNICIPIO:

I. EL AYUNTAMIENTO

II. EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

III. EL REGIDOR DEL RAMO

IV. LA TESORERA MUNICIPAL

V. EL JEFE DE MERCADOS Y TIANGUIS

VI. EL ADMINISTRADOR DE MERCADOS.

VII. EL INSPECTOR DE MERCADOS.



**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO**
**ORGANO DE
CONTROL
INTERNO**
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Guerrero.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



ARTÍCULO 8.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN MATERIAL DE MERCADOS Y POPULARES LAS SIGUIENTES:

I. VIGILAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES, EN BASE A ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES.

II. ATENDER LAS DEMANDAS Y NECESIDADES QUE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES, ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ORGANIZADO.

III. APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS COMERCIANTES DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES QUE INFRINJAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

IV. DISPONER DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL CUANDO SE PRESENTEN ACTOS QUE ALTEREN U OBSTRUYAN LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.

V. AUTORIZAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE LOS LOCALES COMERCIALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.

VI. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 9.- SON FACULTADES DEL REGIDOR DEL RAMO, EN MATERIAL DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES LOS SIGUIENTES:

I. VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II. VIGILAR QUE EL SERVICIO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES SE PRESTE DE MANERA EFICAZ A TODA LA POBLACIÓN.

III. SOSTENER REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS COMERCIANTES ORGANIZADOS A EFECTO DE CONOCER LOS PROBLEMAS INHERENTES AL SERVICIO E INFORMAR Y GESTIONAR LO CONDUCENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA.

IV. PRESENTAR INICIATIVAS QUE TENDAN AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro
Teléfono: (756) 474- 57-47

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

UN GOBIERNO DE UNIDAD

2024-2027

V. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS DEL MATERIAL.

ARTÍCULO 10.- SON FACULTADES DEL TESORERO MUNICIPAL EN MATERIAL DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES, LAS SIGUIENTES:

I. APLICAR LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIAL DE RECAUDACIÓN DE DERECHOS POR EL USUFRUCTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.

II. RECAUDAR LOS FONDOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL COBRO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.

III. IMPLEMENTAR PROGRAMAS TENDIENTES A ORIENTAR Y CONCIENTIZAR A LOS CONTRIBUYENTES A EFECTO DE QUE CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EVITAR LA EVASIÓN POR ESTE CONCEPTO DE LOS MERCADOS Y TIANGUISTAS POPULARES.

IV. SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SEAN APLICADAS LAS SANCIONES A QUE SE HAGAN ACREDORES CONTRIBUYENTES MOROSOS DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.

V. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

VI. INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y TIANGUISTAS PARA EFECTOS DE CONTROL FISCAL Y ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 11.- SON FACULTADES DEL JEFE DE MERCADOS Y TIANGUIS, LAS SIGUIENTES:

I. MANTENER UNA COMUNICACIÓN DIRECTA Y PERMANENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A EFECTO DE INFORMAR LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.

II. EMPADRONAR A TODOS LOS COMERCIANTES, A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

III. COMUNICAR A LOS COMERCIANTES EL HORARIO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES.

IV. DIVIDIR A LOS COMERCIANTES EN ÁREAS O SECCIONES COMERCIALES, CON EL OBJETO DE DARLE LA FUNCIONALIDAD ADECUADA, ASÍ MISMO HACER LA CLASIFICACIÓN POR GIRO O ACTIVIDAD COMERCIAL.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro
Teléfono: (756) 474- 57-47

MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



GOBIERNO DE UNIDAD
2024-2027

V. COMUNICAR Y DAR AVISO DEL LUGAR Y DÍA EN QUE DEBEN CELEBRARSE LOS TIANGUIS O LOS DÍAS DE PLAZA EN BASE A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

VI. ORDENAR EL RETIRO INMEDIATO DE MERCANCÍAS EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN O RIESGO SANITARIO EN COORDINACIÓN CON SALUD MUNICIPAL.

VII. ORDENAR Y VIGILAR LA INSTALACIÓN ADECUADA, ALINEAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RETIRO DE LOS PUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO.

VIII. SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL RETIRO DE PUESTOS CONTRAVENGAN ESTE REGLAMENTO POR RAZONES DE HIGIENE, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL O VIALIDAD.

IX. ELABORAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MERCADO.

CAPITULO V

DE LOS TRÁMITES, COSTOS Y REQUISITOS

ARTÍCULO 12.- EL SERVICIO QUE EN EL MERCADO PRESTEN LOS PARTICULARES DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y EL PRESENTE REGLAMENTO. LOS COMERCIANTES DEBERÁN:

I. ESTAR DEBIDAMENTE EMPADRONADOS.

II. CONTAR CON PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

III. CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

IV. OBSERVAR LAS NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL QUE DETERMINE LA AUTORIDAD.

CAPITULO VI

HORARIOS, DÍAS DE PLAZA Y OPERACIÓN

ARTÍCULO 13.- EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, ESTABLECERÁ LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES DEL MUNICIPIO.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO

ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

Correo: contacto@quechultenango.gro

Teléfono: (756) 474- 57-47



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

ARTÍCULO 14.- LOS TIANGUIS SOLO PODRÁN INSTALARSE EN LOS DÍAS QUE EXPRESAMENTE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO.

ARTÍCULO 15.- LOS COMERCIANTES DEBERÁN INSTALAR Y RETIRAR SUS PUESTOS, ESTRUCTURAS Y MERCANCÍAS DENTRO DE LOS HORARIOS AUTORIZADOS, QUEDANDO PROHIBIDO DEJAR ESTRUCTURAS PERMANENTES EN VÍA PÚBLICA SIN PERMISO EXPRESO.

CAPITULO VII

HIGIENE Y SALUD

ARTÍCULO 16.- TODOS LOS LOCATARIOS Y TIANGUISTAS DEBERÁN MANTENER SU ÁREA DE TRABAJO, MOBILIARIO Y EQUIPO EN CONDICIONES DE LIMPIEZA, ORDEN Y DESINFECCIÓN, PROCURANDO EN TODO MOMENTO EVITAR OLORES, FAUNA NOCIVA, RIESGOS A LA SALUD O MOLESTIAS A OTROS COMERCIANTES Y USUARIOS DEL MERCADO O TIANGUIS.

ARTÍCULO 17.- CON EL FIN DE GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS, EVITAR RIESGOS SANITARIOS Y ASEGURAR QUE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN MERCADOS Y TIANGUIS SE DESARROLLEN EN CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, LOS COMERCIANTES DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO PRÁCTICAS DE HIGIENE PERSONAL QUE MINIMICEN LA TRANSMISIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES Y PROTEJAN LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES Y DEL PROPIO PERSONAL.

I. DEBERAN PORTAR VESTIMENTA LIMPIA Y EN BUEN ESTADO.

II. MANTENER UÑAS CORTAS, LIMPIAS Y SIN ESMALTE CUANDO SE MANIPULEN ALIMENTOS.

III. USAR CUBREBOCAS, COFIA Y/O GUANTES SEGÚN EL GIRO CORRESPONDIENTE, ESPECIALMENTE EN ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O MANEJO DE ALIMENTOS A GRANEL.

IV. ABSTENERSE DE FUMAR, INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O MANIPULAR ALIMENTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE TOCAR DINERO SIN PREVIO LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS.

V. EN CASO DE PRESENTAR ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS VISIBLES, LESIONES ABIERTAS O PADECIMIENTOS QUE REPRESENTEN RIESGO SANITARIO, LA AUTORIDAD PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES HASTA SU RECUPERACIÓN.



Dirección: Plaza Principal SAN QUECHULTENANGO, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47

**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ARTÍCULO SERÁ CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE PARA EFECTOS DEL CAPITULO X DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 18.- LOS COMERCIANTES DE ALIMENTOS PERECEDEROS, PREPARADOS O PARA CONSUMO INMEDIATO DEBERÁN:

- I. MANTENER LOS ALIMENTOS PROTEGIDOS DEL POLVO, INSECTOS Y ANIMALES.
- II. USAR VITRINAS, TAPAS, BOLSAS O RECIPIENTES QUE IMPIDAN CONTAMINACIÓN.
- III. CONTAR CON AGUA POTABLE PARA LAVADO.
- IV. UTILIZAR REFRIGERACIÓN ADECUADA PARA PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS, MARISCOS Y PERECEDEROS.
- V. SEPARAR ALIMENTOS CRUDOS DE ALIMENTOS COCIDOS.
- VI. EVITAR REUTILIZAR ACEITE DETERIORADO O QUEMADO.
- VII. PROHIBIR Estrictamente LA VENTA DE ALIMENTOS EN DESCOMPOSICIÓN O CON MAL OLOR.
- VIII. CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA CON TAPA.
- IX. PRESERVAR LA CADENA DE FRIO EN TODOS LOS PRODUCTOS QUE ASI LO REQUIERAN.

ARTÍCULO 19.- CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS DENTRO DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS, PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA Y ASEGURAR QUE LAS INSTALACIONES SE MANTENGAN LIBRES DE RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA, LOS COMERCIANTES Y LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. CADA LOCATARIO DEBERÁ REALIZAR LIMPIEZA PROFUNDA DE SU PUESTO AL TÉRMINO DE LA JORNADA.
- II. SE PROHÍBE DEJAR BASURA, RESTOS DE COMIDA, CAJAS, DESECHOS U OTROS MATERIALES QUE PROPICIEN LA PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA.
- III. EL MERCADO DEBERÁ COORDINARSE CON EL AYUNTAMIENTO PARA CAMPAÑAS PERIÓDICAS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

TESORERÍA

2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro.
Teléfono: (756) 474- 57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

**ORGANO DE
CONTROL
INTERNO**

2024-2027



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



GOBIERNO DE UNIDAD
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
PRESIDENTE
2024-2027

2024-2027

IV. LA AUTORIDAD PODRÁ ORDENAR LIMPIEZA ESPECIAL CUANDO DETECTE PLAGAS, RIESGOS SANITARIOS O CONDICIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA SALUD DE USUARIOS Y COMERCIANTES.

ARTÍCULO 20.- CON EL OBJETO DE MANTENER LA LIMPIEZA, EVITAR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, LOS COMERCIANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL MANEJO, SEPARACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE SU ACTIVIDAD COMERCIAL.

I. LOS COMERCIANTES DEBERÁN SEPARAR RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES.

II. LOS RESIDUOS DEBERÁN DEPOSITARSE DE MANERA OBLIGATORIA EN LOS CONTENEDORES QUE LA AUTORIDAD DISPONGA.

III. SE PROHÍBE TIRAR BASURA, LÍQUIDOS, GRASA O DESECHOS EN PASILLOS, COLADERAS, BANQUETAS O VÍAS PÚBLICAS.

IV. AL TÉRMINO DE SU JORNADA, LOS COMERCIANTES DEBERÁN RECOGER Y RETIRAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN SU ESPACIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO SERÁ CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE CONFORME AL CAPITULO X DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 21.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO PARA PREVENIR RIESGOS SANITARIOS DENTRO DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ REALIZAR VERIFICACIONES E INSPECCIONES PERIÓDICAS O EXTRAORDINARIAS, DEBIENDO LOS COMERCIANTES PERMITIR Y FACILITAR SU DESARROLLO.

I. LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, PODRÁ REALIZAR INSPECCIONES PARA REVISAR CONDICIONES SANITARIAS.

II. LOS COMERCIANTES DEBERÁN PERMITIR EL ACCESO, REVISIÓN Y MUESTREO DE PRODUCTOS O ALIMENTOS.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**
2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro
Teléfono: (756) 474- 57-47



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



III. EN CASO DE DETECTARSE RIESGOS GRAVES A LA SALUD, LA AUTORIDAD PODRÁ ASEGURAR, RETIRAR O DESTRUIR ALIMENTOS EN MAL ESTADO.

IV. LA AUTORIDAD PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES HASTA QUE EL COMERCIANTE CORRIJA LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.

CON EL OBJETO DE PRESERVAR LA FUNCIONALIDAD DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS, EVITAR OBSTRUCCIONES Y MANTENER CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD, LOS COMERCIANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES.

CAPITULO VIII

PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 22.- CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN O LABORAN EN LOS MERCADOS Y TIANGUIS, ASI COMO DE PROTEGER LOS BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS UBICADOS EN ELLOS, DEBERÁN OBSERVARSE EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

I. LOS MERCADOS Y TIANGUIS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

II. LA ADMINISTRACION DEL MERCADO Y LOS COMERCIANTES SERÁN CORRESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE ESTABLEZCAN.

ARTÍCULO 23.- PARA GARANTIZAR QUE, EN CASO DE EMERGENCIA, LAS PERSONAS PUEDEN EVACUAR DE MANERA RÁPIDA Y SEGURA LOS MERCADOS Y TIANGUIS, DEBERÁN MANTENERSE LIBRES Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS LAS RUTAS DE SALIDA Y PUNTOS DE REUNIÓN.

I. DEBERAN EXISTIR RUTAS DE EVACUACIÓN CLARAMENTE SEÑALIZADAS Y LIBRES DE OBSTÁCULOS EN TODO MOMENTO.

II. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE PUESTOS, MERCANCÍAS, CAJAS U OBJETOS QUE OBSTRUYAN ACCESOS, PASILLOS, PASILLOS O PUERTAS DE EMERGENCIA.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro
Teléfono: (756) 474- 57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO, GRO.
**ORGANO DE
CONTROL
INTERNO**



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL

2024-2027

III. EN LOS TIANGUIS SE DEBERÁ MANTENER UN PASILLO CENTRAL O LATERALES LIBRES, CONFORME LO DETERMINE LA AUTORIDAD, QUE PERMITAN EL TRANSITO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS DE EMERGENCIA.

IV. LOS PUNTOS DE REUNIÓN DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS Y SER CONOCIDOS POR COMERCIANTES Y USUARIOS.

ARTÍCULO 24.- PARA PREVENIR INCENDIOS, EXPLOSIONES Y OTROS RIESGOS, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE GAS DEBERÁN MANTENERSE EN CONDICIONES SEGURAS.

I. USAR ÚNICAMENTE INSTALACIONES AUTORIZADAS, EN BUEN ESTADO Y SIN IMPROVISACIONES.

II. PROHIBIR EL USO DE CABLES PELADOS, EXTENSIONES MÚLTIPLES NO REGULADAS O CONEXIONES IRREGULARES.

III. MANTENER TANQUES DE GAS CON REGULADOR, MANGUERA CERTIFICADA Y SUJECCIÓN ADECUADA EN ÁREAS VENTILADAS.

IV. PROHIBIR COCINAR CON LEÑA O CARBÓN DENTRO DE LAS ÁREAS CERRADAS DEL MERCADO.

ARTÍCULO 25.- LOS MERCADOS Y TIANGUIS DEBERÁN CONTAR CON EQUIPOS BÁSICOS PARA ATENDER DE INMEDIATO CUALQUIER CONATO DE INCENDIO.

I. CONTAR CON EXTINTORES SUFICIENTES, VISIBLES Y EN BUEN ESTADO.

II. REALIZAR LA REVISIÓN Y RECARGA PERIÓDICA DE EXTINTORES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR PROTECCIÓN CIVIL.

III. PROPORCIONAR CAPACITACIÓN BÁSICA A COMERCIANTES SOBRE EL USO DE EXTINTORES Y ACTUACIÓN INICIAL ANTE EMERGENCIAS.

ARTÍCULO 26.- PARA GARANTIZAR UN AMBIENTE SEGURO, LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PUESTOS DEBERÁ REALIZARSE EN ORDEN Y SIN OBSTRUCCIONES.

I. EVITAR LA SATURACIÓN DE PASILLOS CON MERCANCÍAS, MOBILIARIO O ESTRUCTURAS.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

TESORERÍA
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro.
Teléfono: (756) 474- 57-47

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



2024-2027

II. ASEGURAR LONAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS TEMPORALES PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS.

III. ACATAR REUBICACIONES O RETIROS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD CUANDO EXISTA RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.

ARTÍCULO 27.- EN CASO DE EMERGENCIA, LA COORDINACIÓN Y OBEDIENCIA INMEDIATA A LA AUTORIDAD ES FUNDAMENTAL PARA EVITAR DAÑOS MAYORES.

I. ACATAR DE INMEDIATO LAS INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA ANTE INCENDIOS, FUGAS DE GAS, DERRUMBES O INUNDACIONES.

II. SUSPENDER ACTIVIDADES CUANDO LA AUTORIDAD LO DETERMINE POR RIESGO INMINENTE.

III. PERMANECER CERRADAS LAS ÁREAS AFECTADAS HASTA QUE SE DETERMINE SU SEGURIDAD.

ARTÍCULO 28.- PARA FORTALECER LA CULTURA DE PREVENCIÓN, LA PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PRÁCTICA ES OBLIGATORIA.

I. PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS QUE ORGANICE PROTECCIÓN CIVIL.

II. ASISTIR A POR LO MENOS UNA CAPACITACIÓN ANUAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PRIMEROS AUXILIOS.

III. CUMPLIR ESTE REQUISITO COMO CONDICIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS.

ARTÍCULO 29.- CON EL FIN DE EVITAR CONDUCTAS QUE GENEREN RIESGOS INNECESARIOS, QUEDAN PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS DENTRO DE MERCADOS Y TIANGUIS:

I. ENCENDER VELAS, BRASEROS, ANAFRES O CUALQUIER FUEGO ABIERTO EN ÁREAS NO AUTORIZADAS.

II. ALMACENAR COMBUSTIBLES, SUSTANCIAS INFLAMABLES O PELIGROSAS SIN AUTORIZACIÓN.

III. BLOQUEAR HIDRANTES DE AGUA, TABLEROS ELÉCTRICOS O EQUIPOS DE EMERGENCIA.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO, Gro.
**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Guerrero, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro
Teléfono: (756) 474- 57-47

2024-2027



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, GRO.
SINDICATO DE
2024-2027

IV. INSTALAR JUEGOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS O INFLABLES SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CAPITULO IX

OPERACIÓN DEL TIANGUIS

ARTÍCULO 30.- EL TIANGUIS SOLO PODRÁ INSTALARSE EN LUGARES APROBADOS POR CABILDO.

ARTÍCULO 31.- TODO TIANGUISTA DEBERÁ ESTAR EMPADRONADO ANTE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS.

ARTÍCULO 32.- PARA GARANTIZAR EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DURANTE LA INSTALACIÓN DEL TIANGUIS:

I. LOS PUESTOS DEBERÁN COLOCARSE CONFORME AL TRAZO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE MERCADOS.

II. QUEDA PROHIBIDO INVADIR ACCESOS, ENTRADAS A VIVIENDAS, COMERCIOS O BANQUETAS.

III. LAS ESTRUCTURAS DEBERÁN COLOCARSE SIN DAÑAR MOBILIARIO URBANO.

ARTÍCULO 33.- PARA MANTENER HIGIENE Y ORDEN AL TÉRMINO DE LA JORNADA:

I. CADA TIANGUISTA DEBERÁ RECOGER SU BASURA Y DEPOSITARLA EN LOS CONTENEDORES MUNICIPALES.

II. NO PODRÁ DEJARSE NINGUNA ESTRUCTURA, LONA O MATERIAL EN VÍA PÚBLICA.

III. EL INCUMPLIMIENTO SERÁ CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE.

ARTÍCULO 34.- QUEDAN ESTRICAMENTE PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

I. VENTA EN LUGARES NO AUTORIZADOS.

II. APARTAR ESPACIOS MEDIANTE CERRILLOS, VEHÍCULOS O ESTRUCTURAS.

III. CONECTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS SIN AUTORIZACIÓN.



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



IV. BLOQUEAR CALLES, PASILLOS O SALIDAS DE EMERGENCIA.

CAPITULO X

INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 35.- PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, LAS INFRACCIONES SE CLASIFICAN EN LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, DE ACUERDO CON SU IMPACTO EN EL ORDEN, HIGIENE, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS.

I. SON INFRACCIONES LEVES:

- A) NO MANTENER LIMPIA EL ÁREA INMEDIATA DEL PUESTO O LOCAL.
- B) NO COLOCAR LA BASURA EN LOS RECIPIENTES O CONTENEDORES AUTORIZADOS.
- C) NO RESPETAR EL ACOMODO, ALINEAMIENTO O MEDIDAS DEL PUESTO CUANDO NO SE AFECTA LA CIRCULACIÓN.
- D) NO EXHIBIR EN EL LUGAR VISIBLE LA IDENTIFICACIÓN O PERMISO OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- E) NO RESPETAR INDICACIONES MENORES DE LOS INSPECTORES O DEL JEFE DE MERCADOS QUE NO IMPLIQUEN RIESGO A LA SALUD O SEGURIDAD.
- F) CUALQUIER OTRA CONDUCTA ANÁLOGA QUE, SIN CAUSAR DAÑOS NI RIESGO, CONTRAVENGA OBLIGACIONES FORMALES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.

II. SON INFRACCIONES GRAVES:

- A) INSTALARSE FUERA DEL ÁREA AUTORIZADA O INVADIR PASILLOS, ACCESOS, SALIDAS O ÁREAS COMUNES.
- B) OPERAR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO DE FUNCIONAMIENTO.



**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO.
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

2024-2027

C) DEJAR ESTRUCTURAS, MESAS, LONAS O CUALQUIER INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PÚBLICA AL TÉRMINO DEL HORARIO PERMITIDO, SIN AUTORIZACIÓN.

D) NEGARSE INJUSTIFICADAMENTE A PERMITIR LA LABOR DE VERIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

E) VENDER PRODUCTOS EN ENVASES, EMPAQUES O CONDICIONES VISIBLEMENTE SUCIOS O QUE PUEDAN PROVOCAR MOLESTIAS SIGNIFICATIVAS A OTROS COMERCIANTES O USUARIOS.

F) REINCIDIR EN UNA INFRACCIÓN LEVE EN MAS DE DOS OCASIONES EN UN PERÍODO DE 6 MESES.

G) CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE ALTERE EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL MERCADO O TIANGUIS, SIN CONSTITUIR AÚN RIESGO GRAVE A LA SALUD O SEGURIDAD.

III. SON INFRACCIONES MUY GRAVES:

A) VENDER, ALMACENAR O EXHIBIR ALIMENTOS EN EVIDENTE ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN O QUE REPRESENTEN RIESGO PARA LA SALUD.

B) MANIPULAR INSTALACIONES DE GAS O ENERGÍA ELÉCTRICA DE MANERA CLANDESTINA IMPROVISADA O EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

C) OBSTRUIR DELIBERADAMENTE SALIDAS DE EMERGENCIA, RUTAS DE EVACUACIÓN O ACCESOS DE AMBULANCIAS Y CUERPOS DE AUXILIO.

D) GENERAR, POR ACCIÓN U OMISIÓN, RIESGO INMINENTE DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, DERRUMBE U OTRO PELIGRO SEMEJANTE.

E) AGREDIR FÍSICAMENTE AL PERSONAL AUTORIZADO QUE EJERZA LABORES DE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN DENTRO DEL MERCADO O TIANGUIS.

F) REINCIDIR EN UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE EN MAS DE DOS OCASIONES EN UN PERIODO DE 12 MESES.

LAS CONDUCTAS NO PREVISTAS EN ESTOS ARTÍCULOS SERÁN CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ATENDIENDO A SU GRAVEDAD, LOS DAÑOS GENERADOS Y EL RIESGO CREADO, APLICANDO POR ANALOGÍA LA CLASIFICACIÓN ANTERIOR.



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



ARTÍCULO 36.- LAS INFRACCIONES A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO SERÁN SANCIONADAS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES O ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN, CON:

I. AMONESTACION VERBAL O ESCRITA.

II. MULTA, DE CONFORMIDAD CON LOS RANGOS Y MONTOS ESTABLECIDOS EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y DEMÁS DISPOSICIONES HACENDARIAS APLICABLES.

III. DECOMISO O ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN O REPRESENTEN RIESGO SANITARIO O DE SEGURIDAD.

IV. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN EL MERCADO O TIANGUIS.

V. REVOCACIÓN DEFINITIVA DEL PERMISO O AUTORIZACIÓN Y RETIRO DEL PUESTO.

VI. CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL LOCAL, EN TÉRMINOS DEL BANDO Y LA LEY ORGÁNICA.

LAS SANCIONES SE IMPONDRÁN TOMANDO EN CUENTA:

- LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.
- LA REINCIDENCIA.
- EL DAÑO CAUSADO A LA SALUD, SEGURIDAD O PATRIMONIO DE TERCEROS.
- LA COOPERACIÓN O RESISTENCIA DEL INFRACCTOR FRENTE A LA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 37.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

I. INICIO

EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ DE OFICIO, POR REPORTE DE LA AUTORIDAD, POR QUEJA CIUDADANA O POR DENUNCIA DE OTROS COMERCIANTES.

II. ACTA DE INSPECCIÓN

EL INSPECTOR O SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE SE ASENTARÁN:

- DATOS DEL COMERCIANTE O PUESTO.
- LUGAR, FECHA Y HORA.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



- c) DESCRIPCION DE LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.
- d) FUNDAMENTO LEGAL PRELIMINAR.
- e) NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOS PÚBLICO Y, EN SU CASO, DEL COMERCIANTE; SI ÉSTE SE NIEGA A FIRMAR, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA.

III. NOTIFICACIÓN.

EL COMERCIANTE SERÁ NOTIFICADO DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, OTORGÁNDOSELE UN PLAZO NO MENOR DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y, EN SU CASO, OFREZCA PRUEBAS.

IV. VALORACION Y RESOLUCIÓN.

TRANSCURRIDO EL PLAZO, LA AUTORIDAD COMPETENTE (JEFE DE MERCADOS, EN SU CASO TESORERO O PRESIDENTE MUNICIPAL, SEGÚN LA GRAVEDAD) VALORARÁ LOS ELEMENTOS DE PRUEBA Y EMITIRÁ RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, DETERMINANDO:

- SI EXISTIÓ O NO INFRACCIÓN.
- LA CLASIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN.
- LA SANCIÓN APLICABLE.

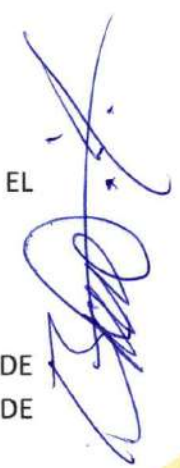
V. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

LA RESOLUCIÓN SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE AL COMERCIANTE O SE FIJARÁ EN EL LOCAL O PUESTO, DEJANDO CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE.

VI. RECURSOS O INCONFORMIDAD

EL COMERCIANTE PODRÁ INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE PREVEA EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO O LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCULO 38.- CUANDO EXISTA PELIGRO INMINENTE PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, LA SALUD PÚBLICA O LA SEGURIDAD DEL MERCADO O TIANGUIS, LA AUTORIDAD



**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO, Gro.**
**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Guerrero, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gro
Teléfono: (756) 474- 57-47





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



2024-2027

PODRÁ ORDENAR, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, EL RETIRO INMEDIATO DEL PUESTO, EL ASEGURAMIENTO DE MERCANCÍAS, LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDADES O EL DESALOJO PREVENTIVO, SIN PERJUICIO DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

CAPITULO XI

PERMISOS Y CANCELACIONES

ARTÍCULO 39.- LOS COMERCIANTES DEBERAN PRESENTAR PARA OBTENER PERMISO:

I. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

II. CURP.

III. COMPROBANTE DE DOMICILIO.

IV. PAGO DE DERECHOS.

V. CUMPLIR HIGIENE Y PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO 40.- LOS PERMISOS PODRAN CANCELARSE POR:

I. INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL REGLAMENTO.

II. RIESGO GRAVE A LA SALUD.

III. RIESGO GRAVE A LA SEGURIDAD.

IV. FALTA DE PAGO DE DERECHOS.

V. DESOBEDIENCIA A MEDIDAS DE AUTORIDAD.

CAPITULO XII

ARRENDAMIENTO DE LOCALES

ARTÍCULO 41.- LOS LOCALES SE CANCELARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LOCALES INTERIORES GRANDES (11 y más).

2. LOCALES EXTERIORES CHICOS (11 y más).

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



3. LOCALES INTERIORES CHICOS SIN CORTINA (13-21 Y 24-32).
4. LOCALES INTERIORES CHICOS CON CORTINA (22 Y 23).
5. LOCALES EXTERIORES GRANDES (33 Y 39).
6. LOCALES EXTERIORES MEDIANOS (40 Y 41).
7. LOCALES EXTERIORES MEDIANOS (42 Y 44).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO.

ARTÍCULO TERCERO. LA DIRECCIÓN DE MERCADOS Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁN EMITIR LINEAMIENTOS OPERATIVOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DE UN PLAZO

NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO. LA DIRECCIÓN DE MERCADOS ACTUALIZARA EL PADRÓN DE LOCATARIOS Y TIANGUISTAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE REGLAMENTO, A FIN DE ADECUARLO A LAS DISPOSICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



NOMBRE Y FIRMA DEL H. CABILDO



LIC. DAVID ASTUDILLO MORALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



LIC. CINTHIA MAYVELIN GIL HERNANDEZ.
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

ING. JORGE ANGEL MOYAO MORAS.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS.

C. ROSA ELIA LEYVA BOLAÑOS.
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.



Q.B.P. ANAYELI VILLANUEVA RÍOS.
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL.

C. TERESA JIMÉNEZ CARRANZA.
REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS,
DEPORTE Y TURISMO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN,
ESPECTÁCULOS, DEPORTE
Y TURISMO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO
RURAL, PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
Y ASUNTOS INDÍGENAS
2024-2027

C. BALTAZAR RAMIREZ JIMÉNEZ
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL,
PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE Y ASUNTOS
INDÍGENAS.

C. LUIS FERNANDO MORENO VENALONZO
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



C. JAVIER GONZALEZ MORAS.
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
2024-2027

C. OLIVIA ALFARO CARPIO.
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO; DE LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y GÉNERO,
DERECHOS DE LAS MUJERES,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
2024-2027

PROFE. CEVERO ESPÍRITU VALENZO
SECRETARIO GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
SECRETARÍA GRAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
**ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO**